



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



CONVENIO DE COLABORACIÓN

COMPARECEN

Por una parte, la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de esta ciudad de Santa Fe, representada en este acto por su Intendente Municipal, Lic. Raúl Emilio JATÓN, con la asistencia del Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, y del Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, la Organización AMIA -ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA-CUIT N° 30-52566118-7, representada en este acto por Ariel EICHBAUM, D.N.I. N° 24.334.624, en su carácter de Presidente, asistido por Darío Fernan CUIEL, D.N.I. N° 22.110.138, en su carácter de Secretario General y el Alberto CHAIENO, D.N.I. N° 4.395.836, en su carácter de Tesorero, conforme lo acreditan con Acta de Asamblea Especial Electora S/N° del 23 de mayo de 2017, con domicilio legal en Pasteur N° 633 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "AMIA"; y la DAIA-DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS – FILIAL SANTA FE, representada en este acto por Horacio Alberto ROITMAN, en su carácter de Presidente, en adelante denominada "DAIA" y en su conjunto "LAS PARTES";

Reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración el que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

**PRIMERA: Objeto.** El presente convenio tiene por objeto la implementación de medidas tendientes a asegurar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, procurando su pleno desarrollo y su efectiva participación en la vida política, económica y social de la comunidad, cumpliendo con lo dispuesto en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Constitución de la Nación Argentina y la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

A tal efecto, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente convenio a fin de implementar el proyecto denominado "APRENDIENDO EN CASA-HIPPY", el que será coordinado por la Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa a través de los equipos que el área designe.

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

**SEGUNDA: Compromiso de las partes**

- AMIA ha presentado un "Proyecto Institucional", en adelante, el "Proyecto", destinado a garantizar el derecho de las niñas y niños a disfrutar de niveles cada vez más abarcativos de inclusión en una trama social respetuosa de valores solidarios, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de Políticas Públicas, con el nuevo paradigma de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, e incorporado como Anexo y parte integrante del presente.-----
- A los fines de posibilitar el cumplimiento del "Proyecto", LA MUNICIPALIDAD abonará a AMIA la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000), la que se efectivizará de la siguiente manera: diez (10) cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciocho mil (\$18.000), abonándose la primera de ellas al inicio de las actividades.-----
- AMIA tendrá a su cargo la administración del importe establecido en la cláusula precedente, comprometiéndose a aplicarlo exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por este Convenio, poniendo a disposición los comprobantes de la afectación.-----

**TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD realizará, a través de la **Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura**, la supervisión de AMIA respecto del cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.-----

**CUARTA:** A los fines de su implementación, AMIA remitirá a la Secretaría de Educación y Cultura, cuadernillos y contenidos de actividades en formato "pdf", a fin de que esta última los imprima, reproduzca y distribuya única y exclusivamente a efectos de cumplir con lo establecido en este Convenio.-----

**QUINTA: Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01.03.2022 hasta el 31.12.2022. Sin perjuicio de ello, el mismo podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes en cualquier momento, siempre que la parte interesada notifique tal circunstancia en forma fehaciente a la contraria, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos. Tal rescisión anticipada no generará a la otra parte derecho de exigir resarcimiento o indemnización por concepto alguno y no autorizará, en ningún caso, la suspensión o interrupción de las tareas que se encuentren en ejecución y que cuenten con partidas asignadas.-----

**SEXTA: Notificaciones.** Las partes convienen expresamente que toda notificación, comunicación, solicitud o requerimiento en relación al presente convenio, deberá efectuarse mediante nota firmada, cursada fehacientemente a los domicilios denunciados en el encabezado.-----

**SÉPTIMA: Jurisdicción.** Las partes se comprometen a agotar todas las medidas tendientes a poner fin a cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio Marco, aceptando someterse, ante cualquier divergencia, a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



asiento en la Ciudad de Santa Fe, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, incluso el Federal.

Previa lectura y ratificación, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los...15... días del mes de.....mayo..... de 2022.

Ariel Eichbaum  
Presidente  
Asociación Mutual Israelita Argentina  
AMIA

Lic. Emilio Jatón  
Intendente  
Municipalidad de Santa Fe

Darío Fenan Curiel  
Secretario General  
Asociación Mutual Israelita Argentina  
AMIA

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Santa Fe

Alberto Chaieno  
Tesorero  
Asociación Mutual Israelita Argentina  
AMIA

Lic. Paulo Ricci  
Secretario de Educación y Cultura  
Municipalidad de Santa Fe

Horacio Alberto Roitman  
Presidente  
Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas  
DAIA

  
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación